

posean notables aptitudes y una excelente actitud de cara a desarrollarse profesionalmente al más alto nivel.

- El fomento, a través de la excelencia en la formación, del desarrollo de empresarios y profesionales que puedan contribuir en el futuro al progreso socioeconómico de la provincia de Almería.

- La mejora de las condiciones socioeconómicas de los ciudadanos de la provincia de Almería, a través del fortalecimiento de la economía almeriense.

- La mejora, desarrollo y fortalecimiento de la economía almeriense.

- La contribución a garantizar el desarrollo futuro en Almería y el bienestar de los ciudadanos almerienses.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Francisco Martínez, núm. 2, en Macael (Almería), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente a la provincia de Almería.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, habiéndose desembolsado el veinticinco por ciento, con el compromiso de aportación de su totalidad en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Eduarda Justo, atendiendo a sus fines, como entidad para el fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1080.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Máster y Programa de Doctorado «Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración», encuadrado en los estudios de tercer ciclo de la Universidad Pablo de Olavide, para los cursos académicos 2007/2008 y 2008/2009.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tiene entre sus fines la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia en Andalucía y de la Administración Local andaluza, así como el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia, para lo cual podrá, según se establece en el artículo 3.º del citado Decreto, «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y

formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En este sentido, en 1996 se emprendió, en colaboración con la Universidad de Huelva, un Programa de Doctorado sobre Gestión Pública, constituyendo una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se habían llevado a cabo. A la vista de lo satisfactorio de la experiencia, durante los cursos académicos 1998/1999 y 1999/2000 se reeditó, esta vez con la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide.

Enlazando con dichos antecedentes, durante los cursos académicos 2005/2006 y 2006/2007 ha sido organizado, en colaboración asimismo con la Universidad Pablo de Olavide, el Máster y Programa de Doctorado Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, con objeto de promover la formación especializada de gestores públicos en materias que abarquen no sólo los aspectos más inherentes a la actuación administrativa, sino también aquéllos correspondientes a los contextos políticos, sociales y jurídicos que sirven de marco a la misma. Y, con base en dicha experiencia, se acomete una nueva convocatoria del referido Máster y Programa de Doctorado Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, durante los cursos académicos 2007/2008 y 2008/2009.

Con él se pretende asimismo dar respuesta, desde el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública y en el marco universitario andaluz, a la preocupación general por el funcionamiento y rendimiento de la Administración, la búsqueda de la calidad en los servicios, la transformación de la cultura burocrática para hacerla más próxima a los ciudadanos, así como el uso adecuado de criterios de evaluación acerca de la eficiencia y productividad del sector público. Todo lo cual implicará, asimismo, una contribución a la mejora del propio rendimiento de las instituciones públicas andaluzas en el contexto de la Unión Europea.

En consecuencia, al amparo del vigente Convenio de Colaboración en materia de formación entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide, se ha articulado la colaboración para la organización de dichos estudios. Con ello se pretende que la actuación de este Instituto alcance la enseñanza universitaria de Tercer Ciclo, favoreciendo que los empleados públicos interesados en doctorarse, encuentren adecuada respuesta a sus demandas formativas.

Y, en esta línea, se ha previsto que la oferta del Programa sea, por una parte, de una Maestría, homologada como curso de formación por el Instituto Andaluz de Administración Pública, para los alumnos que superen el módulo docente en la totalidad de sus créditos y realicen una memoria final, quienes obtendrán, además, el certificado a que se refiere el artículo 6.1.a) del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, de Docencia de Tercer Ciclo, homologable en todas las Universidades españolas.

Simultáneamente, se ofrece a quienes superen, asimismo, el Módulo de investigación, el certificado diploma a que alude el artículo 6.2 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, acreditativo tanto de los estudios avanzados en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, como de la suficiencia investigadora de su titular, homologable en todas las Universidades españolas, como paso previo a la elaboración y posterior defensa de la tesis doctoral.

En virtud de lo anterior, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como su normativa de desarrollo, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección por los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la convocatoria de los citados estudios con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, organiza el Master y Programa de Doctorado Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, bajo la dirección del Prof. Dr. Manuel José Terol Becerra, Catedrático de Derecho Constitucional de dicha Universidad.

Estos estudios se regirán por lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Doctorado y títulos propios, tanto a nivel general como propia de la Universidad Pablo de Olavide. Por su parte, el Departamento de Derecho Público de la Universidad Pablo de Olavide será el responsable de los mismos.

### Segunda. Estructura de los estudios.

1. El Máster consta de un total de 50 créditos, de los cuales 42 créditos serán docentes y 8 correspondientes a una memoria final. La superación de los mismos dará derecho a la obtención del título en la maestría, que tendrá el carácter de título propio de la Universidad Pablo de Olavide, así como la consideración de acción formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

2. El Programa de Doctorado consta de 54 créditos, de los cuales 42 tendrán carácter docente y 12 serán créditos de investigación. La superación de los 54 créditos docentes e investigadores, y la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, será requisito indispensable para la posterior presentación de la tesis doctoral.

En este sentido, la estructura del Programa es la siguiente:

a) Módulo docente, cuya superación otorga el derecho a la obtención del Diploma en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, así como del Certificado de Docencia de Tercer Ciclo.

b) Módulo de investigación.

c) La superación de ambos módulos habilitará al interesado para poder ser evaluado por el Tribunal constituido al efecto. La superación de esa evaluación tiene como consecuencia la obtención del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, que, como el anterior, es homologable en todas las Universidades españolas, y reconoce al interesado la Suficiencia Investigadora de cara a la posterior realización de la Tesis Doctoral.

3. Las titulaciones a que dará derecho el seguimiento del Máster y Programa de Doctorado Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración serán, respectivamente:

- Máster Universitario en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración.

- Diploma de Estudios Avanzados en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración.

### Tercera. Destinatarios.

Los participantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente u homologado a ellos, teniendo preferencia los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que presten servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el personal al servicio de las Entidades Locales comprendidas en el territorio andaluz, que pertenezcan al Grupo A o la Categoría I, así como al Grupo B o Categoría II y se encuentren en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

Los participantes serán un mínimo de 10 y un máximo de 25, de conformidad con la normativa establecida al efecto por la Universidad Pablo de Olavide.

## Cuarta. Criterios de selección.

Para la selección de los aspirantes se utilizarán los siguientes criterios, por orden de prioridad:

1. Expediente académico. Se considerará en particular la adecuación del currículum del aspirante al contenido del Programa.

2. Calificaciones obtenidas en las materias directamente relacionadas con el Programa.

3. Experiencia profesional.

4. Publicaciones, participaciones en Congresos y asistencia e impartición de cursos, seminarios y conferencias.

5. Otros méritos alegados.

6. Entrevista personal, en su caso.

Se realizará una preselección basada en el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y se efectuará, en su caso, una entrevista motivacional a los preseleccionados.

## Quinta. Contenido y metodología.

El Plan de Estudios del Máster y Programa de Doctorado Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, establecido en colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide, se adjunta como Anexo a la presente convocatoria.

## Sexta. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada al Máster Universitario en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración es de 2 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que respecta a la valoración de las referidas acciones formativas a efectos de pruebas de acceso a la Función Pública y concursos de provisión de puestos, habrá de estarse a la normativa reguladora de dichos aspectos en cada ámbito.

## Séptima. Datos de celebración.

Los presentes estudios se impartirán durante los cursos académicos 2007/2008 y 2008/2009, y darán comienzo el 7 de noviembre de 2007, concluyendo el 18 de junio de 2009; tendrán lugar miércoles y jueves, en horario de 17,00 a 21,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, situado en la calle Juan Antonio Cavestany, esquina calle Júpiter, de Sevilla.

## Octava. Inscripción, matrícula, precios públicos y tasas.

1. El plazo de inscripción en los estudios objeto de la presente convocatoria podrá efectuarse hasta el próximo 25 de octubre de 2007, en la propia Universidad Pablo de Olavide, ante la cual habrá de formalizarse, en su momento, la correspondiente matrícula. Los modelos normalizados a utilizar serán, asimismo, los establecidos al efecto por dicha Universidad.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Currículum vitae con documentación acreditativa de su formación académica y su experiencia profesional e investigadora, en el que se incluirán de forma ordenada y explícita:

- Apellidos y nombre.
- Nacionalidad.
- Fecha de nacimiento.
- DNI o Pasaporte.
- Dirección postal del domicilio actual.
- Ciudad, provincia, Estado.

- Código postal.
  - Título de funcionario o certificado de la relación contractual que le ligue con la Administración, en su caso.
  - Certificado del puesto de trabajo que desempeñe, en su caso, con indicación del nivel correspondiente a aquél.
  - Teléfono y fax (indicando códigos nacionales y locales).
  - Correo electrónico.
  - Titulación/es.
  - Facultad o Escuela Superior donde cursó estudios.
  - Universidad/es donde cursó estudios.
  - Certificado Académico expedido por la Universidad o Universidades en donde cursó estudios.
  - Experiencia docente, profesional e investigadora.
- b) Fotocopia compulsada (autenticada) del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente (no máster u otros postgrados).
- c) Una fotografía tamaño carné.
- d) Fotocopia del DNI.
- e) Breve memoria explicativa de los motivos por los que desea realizarse el Máster.

La información respecto de los correspondientes trámites puede obtenerse en la propia Universidad Pablo de Olavide: Unidad de Gestión de Tercer Ciclo, carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla; teléfono 954 349 370/089; fax: 954 349 239; correo electrónico: terciclo@upo.es.

2. Los precios públicos y tasas aplicables al Máster y Programa de Doctorado Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, se ingresarán a la Universidad Pablo de Olavide, y serán los dispuestos en la normativa establecida respecto de los estudios de Tercer Ciclo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la misma, durante el curso académico 2007/2008 será de aplicación los siguientes:

- Por cada crédito: 46 euros.
- Por apertura de expediente académico: 51 euros.
- Por emisión de tarjeta universitaria: 5 euros.

Es requisito para participar en el Máster, matricularse en el Programa de Doctorado y abonar sus precios. Sólo así podrá aplicarse la exención de precios públicos del Máster.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere, la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

## A N E X O

## P R O G R A M A

Se ofertan en total catorce cursos, dirigidos por profesores universitarios especialistas en cada materia, y que suman 21 créditos en el primer año y 21 en el segundo. Los cursos están programados para ser impartidos con un promedio aproximado de tres créditos mensuales.

## CURSO ACADÉMICO 2007-2008

1.º Curso: Gobierno y Administración.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Antonio Porras Nadales, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide, y Dr. Manuel Medina Guerrero, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide.

2.º Curso: El presupuesto público.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Directores: Dr. José Vallés Ferrer, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Sevilla, y Dr. Salvador Ramírez Gómez, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Huelva.

3.º Curso: Metodología y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Directores: Miguel Revenga, Catedrático de la Universidad de Cádiz, y Agustín Ruiz Robledo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

4.º Curso: La modernización de la Administración Pública.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. José Ignacio López González, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo de Olavide.

5.º Curso: Gerencia Pública y evaluación de las políticas públicas.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Carlos Román del Río, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Sevilla, y Rafael Jiménez Asensio, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Ramón Llull. Jefe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Barcelona.

6.º Curso: Opinión pública y Administración.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Sebastián Rincken, Investigador del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía; Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Libre de Berlín y doctor en Ciencias Políticas y Sociología por el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE).

7.º Curso: Representación política y participación.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Manuel Pérez Yruela, Profesor de Investigación (Catedrático) de Sociología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y Director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA)

#### CURSO ACADÉMICO 2008-2009

8.º Curso: La participación ciudadana en la Administración Pública.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Juan Montabes Pereira, Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Granada.

9.º Curso: El control jurídico de la Administración.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo de Olavide.

10.º Curso: Derecho Autonómico.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. José Luis García Ruiz, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

11.º Curso: El impacto de la OMC (y otras instituciones) en los ordenamientos jurídicos nacionales; tendencia a la homogeneización constitucional.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Antonio Ávila Álvarez, Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas; Presidente de la Federación de Gremios de Editores de España.

12.º Curso: Las Administraciones Públicas y la reforma de la Unión Europea.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Directores: Dra. Lucía Millán Moro, Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Pablo de Olavide, y Dr.

Luis Pérez-Prat Durban, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Pablo de Olavide.

13.º Curso: Información, Administración y medios de comunicación.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé, Magistrado Excedente, Letrado del Parlamento de Andalucía.

14.º Curso: Sistema de financiación de los distintos niveles de gobierno.

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Javier Lasarte Álvarez, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Pablo de Olavide.

#### MEMORIA FINAL DEL MÁSTER

Los trabajos, que deberán realizar los alumnos para obtener los 8 créditos establecidos para la obtención del Máster Universitario en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, serán dirigidos y tutelados por los profesores de los distintos cursos del Programa. Cada profesor dirigirá un máximo de 4 trabajos de este tipo.

#### MÓDULO DE INVESTIGACIÓN

(Sólo es obligatorio para quienes aspiren a obtener el Diploma en Estudios Avanzados)

Las tesinas, que deberán realizar los alumnos para obtener los 12 créditos establecidos para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, serán dirigidas y tuteladas por los profesores de los distintos cursos y seminarios del Programa. Cada profesor dirigirá a un máximo de 4 alumnos en la realización de la tesina.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa BSH, Interservice, S.A. (Cód. 7100502).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa BSH, Interservice, S.A. (Cód. 7100502), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 3 de septiembre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 13 de julio de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.